



**RESOLUCION No.219
(8 de febrero de 2018)**

Por medio de la cual se integra y se actualiza la Política del Sistema Integrado de Gestión.

LA Rectora del Colegio Mayor de Bolívar

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Art. 47 del Estatuto General de la Institución

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley...”*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 87 de 1993 es obligación de la Institución, establecer, documentar e implementar su Sistema de Control interno, el cual debe desarrollarse de acuerdo a las generalidades y estructura prevista en el decreto 943 de 2014 *“ Por el cual se actualizar el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”*.

Que la Ley 872 de 2003 crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios, *“como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades...”*

Que el Decreto Nacional 4485 de 2009 reglamenta la Ley 872 de 2003 y adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública (NTGCP 1000:2009), la cual establece las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados.

Que mediante Resolución 23 del 25 de enero de 2010, se aprueba el manual del Sistema Integrado de Gestión y políticas de operación de la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

Que el artículo 2.2.4.6.7 de Decreto Único reglamentario 1072 de 2015, establece los lineamientos para la construcción de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - (SG-SST) y establecerla por escrito y en el artículo 2.2.4.6 fija los requisitos de la política.

Que el artículo 5° del Decreto 1443 de 2014, retomado por el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.5 en cita advierte que todo empleador debe establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST, que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas.

Que mediante Resolución 702 del 13 de Julio de 2015 se establece la Política de Salud, Seguridad en el Trabajo y Medio ambiente en la Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar.

Que la política Integrada fue revisada y aprobada mediante Acta No.1 del Consejo Directivo, realizado el día 24 de enero de 2018.

Que, en virtud de lo anterior, en el marco del Sistema Integrado de Gestión, y con el fin de facilitar la apropiación por parte de los servidores públicos, docentes y demás partes interesadas, se hace necesario actualizar y consolidar una política integral.

Que en las normas de gestión y control se establecen requisitos generales y específicos para cada sistema, los generales son entre otros, coherentes con la razón de ser de la entidad, compromiso de la alta dirección con el cumplimiento legal y otros requisitos, con la mejora continua, con la satisfacción del cliente y grupos de interés, con la asignación de recursos, la realización de gestión del cambio, los cuales se articulan con el contexto del SGI, los requisitos aplicables para cada caso o en específico son complementarios para la gestión integral.

Que en merito de lo antes dispuesto,



**RESOLUCION No.219
(8 de febrero de 2018)**

Por medio de la cual se integra y se actualiza la Política del Sistema Integrado de Gestión.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar y Unificar la Política del Sistema Integrado de Gestión, la cual incorpora los requisitos de los sistemas de gestión y control que lo conforman.

ARTICULO SEGUNDO: La política que regirá el Sistema Integrado de Gestión quedará planteada de la siguiente manera:

“La Institución Tecnológica Colegio Mayor de Bolívar es un entidad pública de educación superior que se asume como un proyecto social en la formación de profesionales integrales a través de la docencia, la investigación y la proyección social comprometida en la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Integral, que permita prestar servicios de calidad, con talento humano competente que cumplan con las especificaciones, expectativas y necesidades de las partes interesadas.

Enfocados a la prestación de un servicio seguro que garantice la salud y seguridad de sus colaboradores, controlando los riesgos a los que están expuesto en los sitios de trabajo, mediante la planeación y realización de actividades encaminadas a la prevención.

Además, asume el compromiso de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en educación superior, de seguridad y salud en el trabajo, calidad, así como los requisitos que la organización suscriba, y al aprovisionamiento de recursos necesarios para llevar a cabo todas sus actividades.”

ARTICULO TERCERO: Esta política esta adecuada a los lineamientos institucionales; comunicada, comprendida por todo el personal, las partes interesadas y será revisada de manera continua para asegurar el cumplimiento permanente o instaurar acciones de mejora cuando se presente el caso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación en todos los niveles de la institución.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los ocho (8) días del mes de febrero de 2018.

ORIGINAL FIRMADA

CARMEN ALVARADO UTRIA
Rectora

FANIA PEÑARANDA GUTIERREZ
Secretaria General